ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS ASPECTOS ECONÓMICOS OBJETOS DE NEGOCIACIÓN DEL "CONTRATO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CESPED ARTIFICIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

En Mérida, a 25 de noviembre de 2016, cuando son las 12.15 horas comparecen en las dependencias municipales de Secretaría General, Sección Gestión administrativa, en la 2ª planta del edificio Consistorial, los miembros de la MESA de contratación relacionados, para proceder a la apertura del **SOBRE C** que contiene la documentación relativa a los aspectos económicos objetos de negociación y si procede, proponer la adjudicación

- Presidente: Jefe de Sección de Gestión Administrativa, D. Juan Espino Martín
- Secretaria: Dña. Carmen de Sande Galán
- Vocales:
  1. Suplente de la Intervención Municipal en ausencia de su titular: D. Juan Manuel Galán Flores
  2. Titular de la Asesoría Jurídica: D. Severiano Amigo Mateos
  3. Director de Deportes: D. Francisco J. Cayetano Higuero

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Aprobación de actas anteriores.

SEGUNDO.- Dar cuenta del escrito de alegaciones al acuerdo de exclusión de la licitación presentado por la mercantil CESPEX.

TERCERO.- Dar cuenta de la valoración del SOBRE B, efectuada por el Director de deportes.

CUARTO.- Apertura del SOBRE C correspondiente a la proposición económica.

QUINTO.- Proceder a la Negociación y si procede, proponer la adjudicación.

1.- Lectura y Aprobación de acta correspondiente a la sesión de fecha anterior, relativa a la calificación de la documentación pendiente de subsanar y a la apertura de ofertas técnicas.

2.- Escrito de alegaciones de CESPEX.

Abierta la sesión para los miembros de la Mesa, y como cuestión incidental, se da cuenta de los dos escritos presentados (a través de registro general y vía telemática) por CÉSPEX, mercantil excluida de la licitación por no cumplir con el requerimiento de subsanación.

Alega no haber recibido el requerimiento efectuado a través de correo electrónico.
Constatado que desde el correo de contrataciones se remitió requerimiento a BOSQUE URBANO y a CESPEX, a las direcciones de correos indicadas por los licitadores, en tiempo y forma, y constatado que BOSQUE URBANO confirmó la recepción, no haciéndolo CESPEX.
Constatado que la dirección es la correcta y el servidor de contrataciones, no dio mensaje de error en el envío.
Constatado además que, con anterioridad, se enviaron otras comunicaciones a CESPEX (Invitación al procedimiento negociado) a través de la misma vía y a la misma dirección de correo, confirmando la recepción.

No obstante, la Mesa entiende que de la presentación de ambos escritos por CESPEX, uno en fecha 16 de noviembre y otro en fecha 17 de noviembre, se deduce que el licitador se dio por enterado de que había sido requerido para subsanar documentación general, primero por la publicación en el perfil del contratante de la pagina web del Ayuntamiento del Acta de la Mesa de Contratación donde se acuerda su exclusión por tal motivo y segundo porque el mismo licitador se personó en las dependencias municipales del departamento de contratación, siendo informado por la funcionaria que suscribe.
La Mesa considera que desde el momento en que es conocedor de que tenía que subsanar hasta la fecha de hoy, podía haber presentado, junto al escrito de reclamación, los documentos requeridos, y así intentar cumplir con el trámite, y sin embargo, no lo ha hecho. Por tanto se confirma la exclusión.

3.- Dar cuenta de la valoración del SOBRE B, efectuada por el Director de deportes.

Se puso en conocimiento del público en general, a través del perfil del contratante municipal, la convocatoria de la sesión PÚBLICA para apertura de ofertas económicas y si procede negociar los términos de las ofertas. Previamente se da a conocer la valoración de la oferta técnica.
No asiste nadie a la sesión pública.
Por el técnico de deportes se da cuenta de su informe de valoración de la única oferta admitida a la licitación, haciendo una exposición del mismo. Su trascripción literal es la siguiente:

INFORME:

El presente informe se emite a petición del presidente de la mesa de contratación, con la finalidad de valorar la oferta técnica, según el pliego de condiciones.
La maquinaria que presenta en la oferta técnica es la adecuada para la realización del mantenimiento del Césped Artificial.
Las tareas preventivas y correctivas que se plantean en el pliego de condiciones técnicas, se adecua a la oferta técnica de la empresa Bosque Urbano, si bien esta aumenta la periodicidad de las actuaciones.
Las mejoras que presenta la empresa Bosque urbano son:
Los mantenimientos anuales pasan a ser sermestrales, es decir que se pasa de una actuación a dos anuales, las cuales según el pliego de condiciones técnicas, serán las siguientes:

- *PREVENTIVAS.*

o *Inspección de rutina del Pavimento deportivo (Líneas, juntas, puntos críticos, etc.)*
o *Registro de incidencias en el libro de mantenimiento de la Instalación.*
o *Emisión de informe relativo al estado de todas las instalaciones deportivas objeto del presente procedimiento, en el cual se indicarán las reparaciones y actuaciones a efectuar así como las realizadas a durante la anualidad inmediatamente anterior y su resultado a día de emisión de informe.*
o *Limpieza general de las instalaciones (retirada de malas hierbas, recogida de deshechos y naturaleza muerta, o cualquier otro tipo de elemento de estas características.*

- *CORRECTIVAS.*

o *Reparaciones de todo tipo necesarias para la correcta utilización de las Instalaciones.*

o Descompactado y verificación de niveles de relleno.
o Redistribución mediante medios mecánicos tanto de la arena como del caucho de relleno, con la aportación del material necesario para su correcto mantenimiento,
o Limpieza, aspirado y cepillado de toda la superficie con maquinaria especializada.
o Cepillado especial de la superficie del pavimento deportivo.
o Recebado de los puntos necesarios de las instalaciones deportivas al objeto de mantenerlas en perfecto estado para la práctica deportiva.
o Revisión de la red de drenaje y equipamientos deportivos, realizando las reparaciones necesarias, como se ha puesto de manifiesto anteriormente.

El mantenimiento semestral pasará a ser cuatrimestral, es decir, que se pasa de realizar dos actuaciones anuales pasará a realizarse tres, las cuales según el pliego de condiciones técnicas, serán las siguientes:

- *Eliminación de hongos y musgo: en zonas poco usadas de las pistas (zona perimetral principalmente) y sombrías es posible que se produzca la aparición de hongos y/o musgo. Se recomienda la prevención de su aparición mediante la aplicación de fungicida que no contenga base de aceite (en caso de duda consulte con la empresa instaladora).*
- *Verificación de las juntas: Evaluación profunda del estado de las juntas de unión de las pista. En caso de que la separación de una junta sea detectada durante una inspección u operación de mantenimiento rutinaria deberá ser reparada de forma inmediata con el objetivo de que aumente el tamaño de la rotura, lo que complicaría su reparación.*

El mantenimiento trimestral pasará a ser bimestral, es decir que se pasa de realizar cuatro actuaciones a seis anuales, las cuales según el pliego de condiciones técnicas, serán las siguientes:

- *Limpieza del Césped. Barrido total de las superficies y eliminación de la suciedad existente.*
- *Descompactación y aireación del caucho:*
- *Cepillado.*
- *Tratamiento Químico.*
- *Reposición de Caucho.*
- *Redistribución de la arena: Se realizará mediante un cepillo ancho con hebras de dureza intermedia (en caso de duda, consulte a la empresa instaladora). El objetivo de esta operación es equilibrar el nivel de arena, evitando que en unas zonas la fibra esté totalmente cubierta y en otras quede demasiada fibra libre de arena. Una mala distribución de la misma puede afectar tanto al desgaste de la pista como al juego (un comportamiento no adecuado de la pelota al interaccionar con la superficie). El cepillado de la pista deberá realizarse en dos sentidos perpendiculares (longitudinal y transversal).*

Por otro lado el plan de mantenimiento que la empresa presenta tiene coherencia con lo que expone, si bien no presenta el personal que se adscribe a cada tarea.

Conclusiones:

De acuerdo con lo anterior, vista las mejoras propuestas, se valora según lo que desarrolla el pliego técnico:
8 puntos por el plan de mantenimiento

Por otro lado las mejoras presentadas son las siguientes:
Mantenimiento anual pasa a semestral, mejora un ciclo, por tanto 1 un punto
Mantenimiento semestral pasa a cuatrimestral mejora un ciclo, por tanto 1 punto
Mantenimiento trimestral pasa a bimensual, mejora dos ciclos, por tanto 2 puntos

Siendo así la suma total de la puntuación debería ser 12 puntos.

Mérida a 22 de noviembre de 2016

DELEGACIÓN DE DEPORTES

Fdo.: Fco javier Cayetano Higuero

4.- Apertura del SOBRE C correspondiente a la proposición económica.

Seguidamente se procede a la apertura y lectura del sobre C que contiene la documentación relativa a los aspectos económicos objetos de negociación, presentado por el único licitador admitido:

LICITADOR	*OFERTA ECONÓMICA*
BOSQUE URBANO	*6.787,00 € + 1.425,27 € de IVA / anuales*

A la vista de cuanto antecede, Valoración técnica y oferta económica y visto que no procede la negociación, la Mesa PROPONE LA ADJUDICACIÓN del servicio a BOSQUE URBANO por la cantidad de 6.787,00 € + 1.425,27 € de IVA / anuales, por ser la única oferta y ajustarse a lo establecido en los pliegos, solicitando que le sea requerida la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la exigida de conformidad con el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este punto se levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta que yo como Secretaria certifico y someto a al Vº Bº del Presidente.

Vº Bº

PRESIDENTE **SECRETARIA**